



OFICINA DE ACCIÓN HUMANITARIA

Expediente 2024/CLT/0001000001

PEP Z11/24/01/02300

Resolución por la que se hace efectiva una contribución voluntaria a la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA)

De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, previos informes de la Asesoría Jurídica Internacional (13 de febrero de 2024), la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales (15 de febrero de 2024) y del Ministerio de Hacienda y Función Pública (21 de febrero de 2024), por Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de marzo de 2024 se ha autorizado una contribución voluntaria de España a la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), con cargo al presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AECID).

La presente resolución formaliza la concesión de la contribución voluntaria cuyo seguimiento se realizará conforme al Memorando de Entendimiento que se suscriba al efecto con OCHA.

A la vista de las anteriores consideraciones y en virtud del artículo 14.5.p) del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre,

RESUELVO

1. Ordenar la realización de una transferencia a OCHA por importe de 6.700.000 euros, para apoyar las siguientes líneas:
 - a. Una línea de **2.000.000 euros** para coordinación. OCHA apoya con herramientas y servicios a las organizaciones humanitarias para que respondan eficazmente a las necesidades de las personas atrapadas en crisis humanitarias.
 - b. Una línea de **4.500.000** para financiar el Fondo Central de Respuesta a Emergencias (CERF).
 - c. Una línea de **150.000 euros** para el Programa de capacitación en género y despliegue de personal experto en igualdad de género en contextos humanitarios (GENCAP)



- d. Una línea de **50.000 euros** para UNDAC Misiones de Respuesta a Emergencias y Rama de Apoyo a las Misiones de Emergencia (UNDAC Emergency Response Missions and Emergency Response Section - ERS)
2. La contribución incluye las líneas de intervención 1, 3 y 4 incluirán un 7% de gastos indirectos para las Naciones Unidas, siendo de 3% para la línea 2, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

La ejecución de las actuaciones derivadas de la presente contribución española se lleve a cabo en el plazo de 12 meses, contados desde la recepción de los fondos, salvo para la línea de actuación 4, que serán contados con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2024.

La aportación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria **12.302.143A.496.02**, en la cuenta corriente que se indica a continuación:

Nombre de cuenta: UN Geneva General Fund
Nº de la cuenta: 240-FP100381.0
Banco: UBS AG
Dirección: Rue de Rhone 8, Case Postale 2600, CH-1211 Geneva 2, Suiza
SWIFT/BIC: UBSW CH ZH 80A
No. IBAN: CH85 0024 0240 FP10 0381.0
REFERENCE: Contribución Voluntaria de AECID 2024

Firmado electrónicamente en Madrid
El Director de la AECID
Antón Leis García